



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 140-2023-MPL/GM.

Lampa, 11 de octubre del 2023.

VISTO:

El **INFORME N.º 37-2023-MPL/SGDSYSP/R. OMAPED** de fecha 05 de octubre de 2023, **INFORME N.º 662-2023-MPL/SGDSYSP-LCM** de fecha 06 de octubre de 2023, **INFORME N.º 552-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 10 de octubre de 2023, **INFORME N.º 272-2023-MPL/OGA** de fecha 11 de octubre de 2023, **INFORME LEGAL N.º 318-2023/MPL/OAJ** de fecha 11 de octubre de 2023 y demás actuados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2023-MPL/A de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, mediante **INFORME N.º 37-2023-MPL/SGDSYSP/R. OMAPED** de fecha 05 de octubre de 2023, la responsable de la oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) alcanza y solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" con el objetivo de poder celebrar un día muy importante para las personas vulnerables, con habilidades especiales de esa manera poder confraternizar e incluir dentro de la sociedad como personas con derecho ante la constitución y gozar de los derechos conforme a la Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante **INFORME N.º 662-2023-MPL/SGDSYSP-LCM** de fecha 06 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Lampa, remite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante **INFORME N.º 552-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 10 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, CPC. Wilson AMANQUIMENDOZA manifiesta que; en cumplimiento de sus funciones otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE** para financiar la ejecución del PLAN DE TRABAJO "DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" por un monto de S/ 2,150 (Dos mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que se asignará con la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS;



